

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021.-**

MIEMBROS ASISTENTES:

Alcalde:

D. Antonio Garces Lasús.-

Concejales:

D. Héctor Campo Nogues.-

En la Casa Consistorial de Barbuñales, siendo las catorce horas as del día señalado al comienzo, y previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal para celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.-

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio Garces Lasús, actúa como Secretaria D^a. XXXXXXX, quien certifica.-

Constituido, por lo tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la Sesión comenzando con la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

**1- PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA RED COMARCAL DE CAMINOS
RURALES DE LA COMARCA 2021.**

En virtud "Plan de acondicionamiento y mejora de la red comarcal de caminos rurales de la Comarca de Somontano de Barbastro 2021".

Atendido que el artículo 4 de la Ley de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro establece que "tendrá a su cargo la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de los fines que les son propios".

Visto el artículo 10.3 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón que establece que "los municipios que integren la comarca podrán delegar en éstas sus competencias conforme a lo regulado en la legislación básica de régimen local. La delegación procederá cuando las competencias se refieran a actuaciones de interés comarcal o supramunicipal y cuando su ejercicio resulte difícil para el municipio y razones de economía y eficacia así lo aconsejen"

Atendido que el artículo 164 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón. Establece que las Entidades Locales de Aragón podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras"

SE APRUEBA, por UNANIMIDAD de los presentes:

PRIMERO. Delegar en la Comarca de Somontano de Barbastro, la competencia para la contratación de las obras de conservación y mantenimiento "Acondicionamiento y mejora de la red comarcal de caminos rurales 2021 en el municipio de BARBUÑALES."

SEGUNDO. Por resolución de Alcaldía, se aprobarán a todos los efectos, incluida, en su caso, la correspondiente, declaración responsable, licencia de obras o autorizaciones que fueren necesarias.

TERCERO: Garantizar mediante el presente acuerdo la disponibilidad de los terrenos del municipio de BARBUÑALES donde se ejecutarán las mencionadas obras.

2- EJECUCION OBRAS MUNICIPALES.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

VISTO el contrato de obras cuya adjudicación a favor de la empresa CONSTRUCCIONES GRAN PICO S.L., se realizó a por Acuerdo del Pleno de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte.

VISTO el Plan de Seguridad y Salud de las Obras "**Ampliación del Centro socio-Cultural "las Escuelas de Barbuñales"**", Rf^a.: 70/20-1"(Anualidad 2020)", presentado en este Ayuntamiento de Barbuñales por el contratista D. XXXXXX en representación de CONSTRUCCIONES GRAN PICO S.L., .

VISTO el Acta de Aprobación de D. XXXXXXXX, Coordinador de Seguridad y Salud de Obras, el cual es FAVORABLE.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Tras el debate y estudio del asunto y por unanimidad, el Pleno de este Ayuntamiento de Barbuñales adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por D. XXXXX y redactado por CONSTRUCCIONES GRAN PICO S.L., para la ejecución de la obra Obras **“Ampliación del Centro socio-Cultural “las Escuelas de Barbuñales”, Rfª.: 70/20-1”(Anualidad 2020)”**.

SEGUNDO. Que se dé traslado de este Acuerdo al contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.”

TERECRO. El plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores de conformidad con lo indicado en el artículo 7.4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la Sesión siendo las catorce quince horas, en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual como Secretaria, certifico.-

Vº. Bº.
EL ALCALDE

LA SECRETARIA.